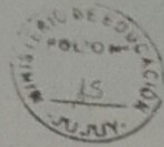




PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023 - Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"



GAAL  
EXPTE. N° 200-313-22  
Agreg. 1061-785-19

DECRETO N° **7988** -E.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY

12 ABR 2023

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita el recurso jerárquico interpuesto por la Sra. Patricia del Valle Núñez, D.N.I. N° 16.421.812, Directora Titular de la Escuela N° 322 "Independencia del Perú", con patrocinio letrado del Dr. Sebastián Iconomovich, en contra de la Resolución N° 1541-E-22 de fecha 27 de junio de 2022, emitida por la Ministra de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que, de los antecedentes surge que la Sra. Patricia del Valle Núñez, interpone recurso jerárquico en contra de la Resolución N° 1541-E-22 de fecha 27 de junio de 2022 a través de la cual se dispuso aplicar a la docente la sanción de Suspensión por 20 (veinte) días, sin prestación de servicios ni goce de haberes, encuadrada en el Art. 67° inc. ch) del Estatuto del Docente.

Que, el acto administrativo mencionado ut supra fue debidamente notificado en fecha 15 de julio de 2022, conforme surge del expediente agregado N° 1061-785-19 – II Cuerpo, fs. 326.

Que, disconforme con lo resuelto la recurrente interpone recurso jerárquico ante el Sr. Gobernador, obrante a fs. 01/04 de autos, el día 19 de agosto de 2022 desprendiéndose que el mismo fue interpuesto fuera del plazo legal establecido, conforme a lo dispuesto por el Artículo 141° de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 1886/48.

Que, siendo los plazos procesales perentorios e improrrogables, Artículo 45° de la mencionada Ley, ha caducado el derecho que ha dejado de usar el administrado, precluyendo entonces la oportunidad procesal de continuar la vía recursiva, quedando, en consecuencia, firme y consentida la Resolución N° 1541-E-22 de fecha 27 de junio de 2022.

Que, obra dictamen de Fiscalía de Estado compartido por el Coordinador del citado organismo, del cual surge que corresponde emitir el acto administrativo que rechace el recurso interpuesto por la Sra. Núñez en contra de la Resolución N° 1541-E-21, dado que el mismo resulta inadmisibles y extemporáneo.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por la Sra. Patricia del Valle Núñez, D.N.I. N° 16.421.812, en contra de la Resolución N° 1541-E-22 de fecha 27 de junio de 2022, emitida por la Sra. Ministra de Educación, por resultar inadmisibles y extemporáneo, en virtud de lo expuesto en el exordio.

...///



CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL  
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA

Prof. ESTRELLA GARCIA  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Educación

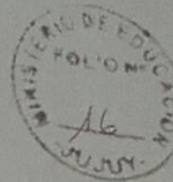


PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023 - Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Provincia"

.../12.-CORRESPONDE A DECRETO N°

7988

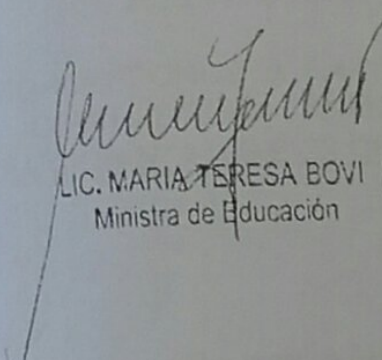



-E.-

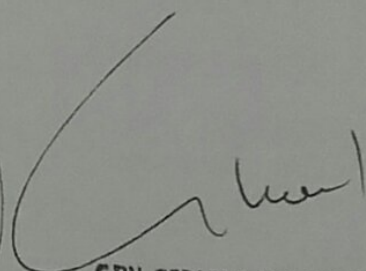
**ARTÍCULO 2°.-** El dictado del presente acto administrativo no renueva plazos vencidos ni rehabilita instancias caducas, dictándose al sólo efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 33° de la Constitución Provincial.

**ARTÍCULO 3°.-** Por Jefatura de Despacho del Ministerio de Educación procédase a notificar la parte dispositiva del presente Decreto.

**ARTÍCULO 4°.-** Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese íntegramente en el Boletín Oficial. Pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación para demás efectos.

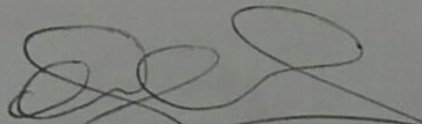
  
 LIC. MARIA TERESA BOVI  
 Ministra de Educación



  
 CPN GERARDO RUBEN MORALES  
 GOBERNADOR

CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA



  
 Prof. ESTRELLA GARCIA  
 A/C Jefatura de Despacho  
 Ministerio de Educación